

Expediente: 176/19
Carátula: JALIL JOSE OMAR Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 13/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27217996673 - JALIL, ANA CECILIA-ACTOR
27217996673 - JALIL, JOSE OMAR-ACTOR
27217996673 - JALIL, MARIA BELEN-ACTOR
90000000000 - ROBLES, ANTONIO-FALLECIDO/A
90000000000 - DE ROBLES, VIRGINIA A.-DEMANDADO
90000000000 - GOMEZ DE ROBLES, MATILDE-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - ROBLES, DEL VALLE BEATRIZ-HEREDERO DEMANDADO
30716271648835 - DEFENSORIA OFICIAL DE LA IIA. NOMINACION, -DEFENSOR DE AUSENTES
30716271648835 - DEF.OFICIAL CIV COM Y TRAB IIa Nom. C.J. CONCEPCION
30716271648835 - ROBLES, ANTONIO HECTO-HEREDERO DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 176/19



H20901809216

JUICIO: JALIL JOSE OMAR Y OTRAS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 176/19

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

Concepción, 09 de marzo de 2026.

Proveyendo escrito de fecha 05/03/2026 presentado por DEFENSORIA OFICIAL CIVIL Y DEL TRABAJO DE LA 2° NOMINACION CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN:

- Advierte esta Proveyente que en el presente proceso no se encuentra debidamente trabada la litis. En consecuencia: Déjese sin efecto el decreto de apertura a pruebas y de todos los actos que fueran en su consecuencia.

Proveyendo lo pertinente

- Córrese traslado de la demanda a la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo II Nominación a cargo de la Dra. ISABEL NACUL conforme se encuentra ordenado en proveído de fecha 05/12/2024.-[GJ

Actuación firmada en fecha 12/03/2026

Certificado digital:
CN=HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.